

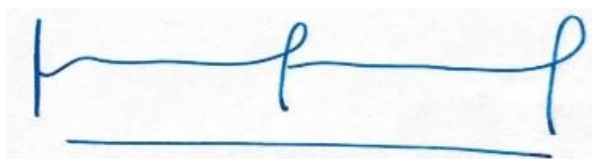
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º.) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210055200
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
SOLICITANTE: RCI COLOMBIA DE FINANCIAMIENTO
COMERCIAL
GARANTE: CÉSAR RICARDO PRIETO REYES

Teniendo en cuenta que en este caso no se pueden cumplir los presupuestos del artículo 314 C.G. Del P., comoquiera que no se libra sentencia, el despacho por analogía dará aplicación al artículo 92 Ibídem, en consecuencia, se AUTORIZA a la parte demandante para que, de conformidad con la norma en cita, retire la demanda. Secretaría déjense las constancias del caso y archívese el trámite.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ